

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**CONSEJO DE GOBIERNO**

**A N U N C I O**

**2710.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 de noviembre pasado.

\* Queda enterado de:

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, P.A. nº 177/11, D. Antonio Tomás Heredia Martín.

- Decreto Juzgado 1ª. Instancia nº 5, J.V. nº 247/11, Caja de Seguros Reunidos (CASER).

- Decreto Juzgado 1ª. Instancia nº 5, J.V. nº 253/11, Mapfre Familiar, S.A.

- Auto Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, P.O. nº 409/02, Urbaser, S.A.

\* Ejercicio acciones judiciales daños a mediana de mampostería (vehículo 7949-GHY).

\* Nombramiento nuevo Letrado en P.O. nº 994/03, Gaselec (T.S.J.A. en Málaga).

\* Personación en P.A. nº 265/11, Dª. Fatima Mohamed Mohamed.

\* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con ampliación plazo para finalización obras rehabilitación de edificios.

\* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente responsabilidad patrimonial Dª. Nora Halifa Amar.

\* Aprobación propuesta Consejería Seguridad Ciudadana en relación con Convenio con Autoridad Portuaria para instalación servicio Policía Local en la dársena de embarcaciones menores.

Melilla, 15 de noviembre de 2011.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES**

**PÚBLICAS**

**2711.-** El Consejo de Gobierno en fecha 18 de octubre, ha procedido a la aprobación del siguiente Acuerdo:

Único.- El 26 de septiembre de 2011 se emite informe de la Dirección General de Administraciones Públicas, cuyo literal es el siguiente:

"I.- De acuerdo con el artículo 4, apartados p) y d) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, de 27 de noviembre de 2009 (BOME núm. 4666, de 4 de diciembre de 2009), la Consejería de Administraciones Públicas tiene encomendada entre sus competencias la Coordinación de la Imagen Institucional Única de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como la formulación de propuestas para la mejora y la implantación de la calidad en los sistemas de gestión pública.

II.- El Reglamento Regulador de la Imagen Institucional de la Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado en Consejo de Gobierno el 3 de abril de 2009 (BOME núm. 4612, de 29 de mayo de 2009), tiene por objeto regular la Identidad Gráfica Institucional Corporativa, así como la aprobación y regulación del Manual de Identidad Gráfica Institucional de la organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

III.- Que la utilización de los símbolos y, en general, de cualquier otro elemento de identificación gráfica no contempladas en el Reglamento Regulador de la Imagen Institucional, el Manual de Identidad Gráfica Institucional Corporativa de la organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla y órdenes de desarrollo, requerirán autorización previa de la Consejería de Administraciones Públicas, por ser la que ostenta las competencias en materia de identidad corporativa gráfica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de dicho Reglamento, en relación con el artículo 4, apartado p) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas.